

30
74

005355

18 DIC 1987

Por la cual se autoriza la División de un territorio y se reconoce personería jurídica a la "Junta de Acción Comunal del Barrio Los Cedritos, Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca".

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución
Reglamentaria No. 2070 de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3758 de Agosto 16 de 1965, expedida por el Ministerio de Justicia, se le reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal - del Barrio Santander, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Que por acuerdo No. 25 del 23 de Junio de 1986, el Honorable Concejo Municipal de Fusagasugá, creó y reconoció el Barrio Los Cedritos, el cual se desmembra del - Barrio Santander.

Que los residentes del Barrio Los Cedritos, en número no inferior al requerido para constituir una Junta, solicitan al Ministerio de Gobierno autorice la segregación del territorio de la Junta de Acción Comunal ya reconocida, argumentando que la extensión del territorio es demasiado grande y por lo tanto las necesidades que deben solucionarse inmediatamente, no son atendidas.

Que la señora LIGIA STELLA MORENO DE DISCELYS, identificada con la cédula - de ciudadanía número 41.571.222 de Bogotá, en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Cedritos, del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, constituida el día 6 de septiembre de 1986, según consta en el Acta No. 001, presentó la correspondiente documentación para que simultáneamente se autorizara la segregación y se reconociera personería jurídica a dicha Junta.

Que la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, encuentra ajustada la documentación a las disposiciones per-

.../...

005355

29
73

Continuación de la resolución " Por la cual se autoriza la División de un territorio y se reconoce personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Cedritos, Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca".

finentes del Decreto 1930 de 1979 y la Resolución Reglamentaria No. 749 de 1981, vigente en el momento de la constitución de la Junta.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Dividir el territorio de la Junta de Acción Comunal del Barrio Santander, en el sentido de sustraer de su radio de acción el Barrio - Los Cedritos, para que allí se constituya una nueva Junta de Acción Comunal, la cual se denominará " JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS CEDRITOS, MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

ARTICULO 2o.- Reconocer personería jurídica a la " Junta de Acción Comunal del Barrio Los Cedritos, Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca", cuyo territorio será el siguiente:

NORTE : De la Calle primera entre Carreras 7a. Este y Carrera 1a.

OCIDENTE: Los predios ubicados en la Carrera 1a., sector oriente entre calle 1a. y Quebrada Los Curos.

ORIENTE : Carrera 7a. Este entre Calles 1a. y Quebrada Los Curos.

SUR : Quebrada Los Curos entre Carreras 7a. Este y Carrera 1a.

ARTICULO 3o.- Aprobar sus estatutos los cuales deberán ajustarse a los preceptos de la Resolución 2070 de 1987.

.../...

28
72

Continuación de la resolución " Por la cual se autoriza la División de un territorio y se reconoce personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Cedritos, Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca".

ARTICULO 4o.- La Junta de Acción Comunal del Barrio Santander, Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, cuya personería jurídica fue reconocida por Resolución No. 3258 de Agosto 16 de 1966, expedida por el Ministerio de Justicia, continuará desarrollando sus actividades dentro del mismo radio de acción, exceptuando el señalado en el Artículo 2o. de esta resolución.

ARTICULO 5o.- De conformidad con la ley, la Junta que por esta providencia se reconoce estará representada legalmente por su presidente.

ARTICULO 6o.- Esta Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a los

18 de FEBRERO 1987

EDUARDO MENDOZA DE LA TORRE
Secretario General



Blanca Arias
BLANCA LIBIA ARIAS CASTELLANO
Directora General de Integración,
Desarrollo de la Comunidad.



Fabio Valencia Morat
FABIO I. VALENCIA MORAT
Jefe Sección Asistencia Legal



Bogotá, Febrero 16 de 1987

En la presente fecha notifique personalmente la presente Providencia a la señora Liria Stella Moreno de Dicelis con CC. 41.571.222 de Bogotá a quien en su condición de Presidente de la Junta, para constancia firma.

La Notificada:

Notificador:

Antonio Martín Alfonso
Antonio MARTÍN ALFONSO
Técnico Administrativo para Cundinamarca
MINISTERIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD



APL/rdr
9-11-87